



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-300653-UNC-ETM#FCM

VISTO:

- El proyecto de modificación del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Producción de Bio-Imágenes de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, presentado por el Director de la Escuela de Tecnología Médica;

CONSIDERANDO:

-Que el Plan de Estudios de la Carrera en Producción de Bio-Imágenes está vigente desde el año 1997 por Res. H.C.D.Nº 665/97 - H.C.S. Nº 221/97;

-Que la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 2125/1997 otorga reconocimiento oficial y validez nacional al título de Licenciado en Producción de Bio-Imágenes de la Universidad Nacional de Córdoba;

-Que la carrera de Licenciatura en Producción de Bio-Imágenes se encuadra dentro del Artículo Nº 42 de la Ley de Educación Superior Nº 24521;

-Que es necesario superar los inconvenientes detectados en el plan vigente y adecuarlo a las actuales circunstancias, previendo los avances en el conocimiento de la Producción de Bio-Imágenes y en lo adelantos tecnológicos;

-Que la presente propuesta establece Actualización en el Plan de Estudios de la Carrera, en relación a la selección y estructuración de los contenidos, su organización por asignatura, la carga horaria, la distribución por año de cursado, nuevos escenarios de prácticas profesionales, seminarios integradores, asignaturas optativas;

-Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Académica y la Secretaría de Supervisión Curricular y Acreditación de la Facultad de Ciencias Médicas - U.N.C.;

-Que cuenta con el despacho favorable de la Comisión de Escuelas y de Vigilancia y Reglamento, aprobado en la sesión extraordinaria virtual del día 16 de septiembre de 2021;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Plan de Estudios vigente de la Carrera Licenciatura en Producción de Bio-Imágenes de la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias Médicas, según se especifica en el Anexo que forma parte de la presente resolución como archivo embebido y que consta de 59 fojas.

ARTÍCULO 2°: Elévese al Honorable Consejo Superior para su consideración y demás efectos y posterior tramitación ante el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3°: Registrar y comunicar.

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.